



Caso N° DP/SSP/ 4645/2022 CITE: DP/SSP/DA/EAT/554/2022 La Paz, 05 de Abril de 2022

A la Señora Lic. Narda Rocío Mantilla Arrázola Jefe de la Unidad del Adulto Mayor **Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de La Paz** Presente.-

Ref. DERIVACIÓN ASISTIDA

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, a tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, la Defensoría del Pueblo tiene a bien hacer referencia a la situación de la señora Venancia Mayta Vda. de Sirpa, quién refirió ser adulta mayor y tener problemas familiares; agregó, que su hijo Nelson Sirpa Mayta salió del cuartel, quién se dedica a tomar bebidas alcohólicas y sin razón alguna la maltrata psicológicamente, quiere pegarla; por ello teme por su integridad, quiere que cese el maltrato pero no sabe a dónde acudir.

Conforme lo descrito precedentemente y considerando que la institución a su cargo es la competente en atender casos de violencia; por ello, se deriva el presente caso para la atención conforme a la Ley 369.

Datos: Venancia Mayta Vda. de Sirpa, Nº de Celular 73219134.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de las atribuciones conferidas en el Art. 222 de la Constitución Política del Estado, realizará el seguimiento a las acciones efectuadas por su institución.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta distinción.

Abg. Mignel Anget Avila Ibarra Rofesional III de servicio al Pueblo CORDINACION REGIONAL EL ALTO DEFENSORIA DEL PUEBLO